

| | |
|-------------------------------|---|
| Nº DE EXPTE. CONVENIO: | BAS/2027/2018 |
| OBJETO: | <p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ-IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>1) El objeto de la subvención lo constituye la realización por la beneficiaria de las actividades propias de la entidad beneficiaria y que suponen un beneficio social y asistencial para los residentes en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p> <p>2) La entidad beneficiaria colaborará en los siguientes actos:</p> <p>Festa de la Creueta, a celebrar en mayo Festes de l'Albir, a celebrar en Agosto Festa de les Copletes a la Mare de Deu, a celebrar en Septiembre Festa de Jubileu Festa del Santíssim Crist del Bon Encert a celebrar en noviembre Festa de la Puríssima, a celebrar en diciembre</p> |
| PARTES FIRMANTES: | PARROQUIA DE SAN JOSÉ, IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI. |
| DURACIÓN: | <p>Fecha de firma: 02/11/2018</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p> |
| | <p>COLABORACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI: 12.000€.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la PARROQUIA DE SAN JOSÉ-IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFÀS DEL PI con doce mil euros (12.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48009 "Parroquia San José y Espiritu Santo" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que generen las actividades que realiza la parroquia.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se hará efectiva previa presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas de enero - diciembre de 2018, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Parroquia de San José-Iglesia del Espíritu Santo de l'Alfàs del Pi, presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p> |

| | |
|-------------------------------|---|
| Nº DE EXPTE. CONVENIO: | CON/26/2018 |
| OBJETO: | <p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN REMAR VALENCIA (REHABILITACIÓN DE MARGINADOS), NÚM. 60, PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN SOCIAL.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.</p> |
| PARTES FIRMANTES: | ASOCIACIÓN REMAR VALENCIA (REHABILITACIÓN DE MARGINADOS) Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI. |
| DURACIÓN: | <p>Fecha de firma: 02/11/2018. El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p> |
| | <p>COLABORACION ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación REMAR</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>VALENCIA (rehabilitación de marginados) con dos mil euros (2.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231-48015 "Asociación Remar" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito en la cláusula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>OBLIGACIONES.</p> <p>La Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados), se compromete a:</p> <p>a) Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>b) Ayuda a familias desestructuradas por causa de la marginación, crisis económica, adicción a las drogas o delincuencia para su normalización.</p> <p>c) Ayuda a personas con problemas de adicción por medio de un programa de rehabilitación y reinserción, ofreciendo ingreso gratuito e inmediato en nuestros centros de acogida.</p> <p>d) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>e) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>f) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación REMAR se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p> |
|--|---|

| | |
|-------------------------------|---|
| Nº DE EXPTE. CONVENIO: | BAS/1096/2018 |
| OBJETO: | <p>CONVENIO DE COLABORACIÓN.</p> <p>Contribuir económicamente con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para la ejecución de las obras de asfaltado de vial de servicio del campo de fútbol del Albir, y que se encuentran en el entorno del Supermercado que MERCADONA, S.A. tiene abierto en la Playa de l'Albir.</p> |
| PARTES FIRMANTES: | MERCADONA, S.A Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI. |
| DURACIÓN: | Fecha de firma: 12/11/2018 |
| | <p>Es voluntad de MERCADONA, S.A. contribuir económicamente con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para la ejecución de las referidas obras de asfaltado de vial de servicio del campo de fútbol del Albir, ya que se encuentran en el entorno del Supermercado que MERCADONA, S.A. tiene abierto en la Playa de l'Albir.</p> <p>La mercantil Mercadona, SA, se compromete con el Ayuntamiento de l'Alfas del Pi a donar de forma pura, irrevocable, simple y gratuita, la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000€), destinada exclusivamente por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para pagar la ejecución de obras de asfaltado de vial de servicio del campo de fútbol del Albir.</p> |

| | |
|-------------------------------|---|
| Nº DE EXPTE. CONVENIO: | CON/51/2018 |
| OBJETO: | <p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE GOLF EL FARO DEL ALBIR Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE GOLF AÑO 2018</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club Golf el Faro del Albir para el fomento de la actividad deportiva de Golf en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p> |
| PARTES FIRMANTES: | "CLUB DE GOLF EL FARO DEL ALBIR" Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI. |
| DURACIÓN: | <p>Fecha de firma: 13/11/2018</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso a 31 de diciembre de 2018.</p> |
| | <p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1 .- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 1000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48027 Club de Golf Faro de l'Albir.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Golf, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>El club se compromete a la organización en la utilización de la máquina dispensadora de bolas instalada en el espacio reservado a tal fin, así como el mantenimiento de la misma, incluyendo la reposición de bolas.</p> <p>Además se compromete a mantener abiertas, al público en general, sin discriminación alguna de usuarios y sin que en ningún momento puedan exigir pago alguno a los usuarios, las instalaciones municipales en el siguiente horario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre el 1 de enero y 31 de marzo: Lunes a Viernes de 15 a 17 horas. Sábados y Domingos de 9 a 11:30 horas. - Entre el 1 de abril y el 20 de octubre: Lunes a Viernes de 15 a 21 horas. Sábados y Domingos de 9 a 13 horas -Entre el 21 de octubre y el 31 de diciembre: Lunes a Viernes de 15 a 17 horas. Sábados y domingos de 9 a 11:30 horas. <p>El Club debe mantener en dicho horario las instalaciones en perfecto estado de uso y, especialmente, la recogida de todas las bolas de golf una vez finalizado el horario de uso de las instalaciones, así como asumir la responsabilidad del uso en el mencionado horario.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p> |

| | |
|-------------------------------|---|
| Nº DE EXPTE. CONVENIO: | CON/37/2018 |
| OBJETO: | <p>CONVENI DE COL LABORACIÓ ENTRE LA COORDINADORA PER L'ENSENYAMENT EN VALENCIÀ DE LA MARINA BAIXA (NUM. 32), I L'AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI PER A PROMOURE I DONAR SUPORT A LES ACTIVITATS QUE LA PRIMERA DESENVOLUPA</p> <p>Constituïx l'objecte del conveni la col·laboració de l'Ajuntament de l'Alfàs del Pi i la Coordinadora per l'Ensenyament en Valencià de la Marina Baixa, per a la promoció i suport de les activitats que aquesta desenvolupa.</p> |
| PARTES FIRMANTES: | COORDINADORA PER L'ENSENYAMENT EN VALENCIÀ DE LA MARINA BAIXA Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI. |
| DURACIÓ: | <p>Fecha de firma: 16/11/2018</p> <p>La vigència del present conveni és correspondrà amb el curs escolar 2017/18.</p> |
| | <p>Obligacions de les parts.</p> <p>1.- Col·laboració econòmica que haurà de desenvolupar l'Ajuntament de l'Alfàs del Pi.- 3.000,00 € Partida 326/48005</p> <p>Durant el curs 2017/18, la col·laboració Coordinadora per l'Ensenyament en Valencià de la Marina Baixa, aconseguirà l'import de tres mil euros (3.000,00€) amb càrrec a la partida presupuestaria 326 48005 del Pressupost Municipal 2018 nomenada: "Conveni Coordinadora per l'Ensenyament en Valencià", destinats a subvencionar aquelles activitats que es desenvolupen per la Coodinadora durant el curs 2017/18.</p> <p>La quantitat a subvencionar per aquest concepte s'ingressarà en el compte de l'Associació, de conformitat amb el règim jurídic i econòmic previst per a les subvencions en les Bases d'Execució del Pressupost vigent a la data de la firma i, concretament en este conveni, per mitjà de l'entrega del 50% de la mencionada quantitat davall la modalitat de "pagament a justificar" que s'abonarà en el termini dels tres mesos següents a la firma del conveni i el restant 50% al final de l'any 2018, amb la justificació prèvia i fiscalització econòmica, del mode que se especifica i d'acord amb l'article 75 del RD 887/2006, de 21 de juliol, Reglament de la Llei General de Subvencions.</p> <p>2.- Obligacions de l'Asociació:</p> <p>Les activitats a desenvolupar per la Coordinadora per l'Ensenyament en Valencià de la Marina Baixa, són les següents:</p> <p>1.- Defensar, promoure i estendre el camp d'acció dels centres que imparteixen ensenyament en valencià a la comarca de la Marina Baixa, tot facilitant la iniciativa de noves experiències en aquest camp i exigint que s'hi garantisca l'ensenyament en tots els nivells.</p> <p>2.- Promoure activats culturals i lúdiques relacionades amb l'ensenyament i altres àmbits d'ús de la llengua.</p> <p>3.- Potenciar la unió i la coordinació dels professionals que treballen en els centres d'ensenyament en valencià, dels pares i les mares, i de l'alumnat, així com també la seua participació en les activitats encaminades a la consecució dels fins proposats.</p> <p>4.- Treballar per la normalització plena del valencià, i exigir-la en totes les manifestacions internes i externes dels estaments oficials i privats i als mitjans de comunicació.</p> <p>5.- Potenciar l'adopció de mesures que possibiliten, a tota la població, l'aprenentatge real del valencià i el desenvolupament de la identitat cultural del País Valencià.</p> <p>6.- Potenciar dins del municipi la participació en el concurs literari en valencià «Sambori» i, si escau, organitzar-ne un de caràcter local.</p> <p>7.- Organitzar anualment una trobada dels centres que impartixen l'ensenyament en valencià en aquesta comarca.</p> <p>La supervisió, seguiment i control de l'execució efectiva del conveni la realitzarà el funcionari adscrit a l'àrea d'Educació, Sra. Sandra Mahiques Sáenz. També proposarà la resolució dels problemes d'interpretació i compliment que puguen plantejar-se durant la vigència del conveni i que serà resolt per l'Òrgan municipal competent (Junta de Govern Local)</p> |

| | |
|-------------------------------|---|
| Nº DE EXPTE. CONVENIO: | CON/69/2018 |
| OBJETO: | <p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "URBAN SEARCH AND RESCUE 13 DETENTE Y AYUDA-(USAR 13 DYA)". Num 112.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación "USAR 13 DYA" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas.</p> |
| PARTES FIRMANTES: | ASOCIACIÓN "USAR 13 DYA" Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI. |
| DURACIÓN: | <p>Fecha de firma: 16/11/2018. El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos el 01/01/2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p> |
| | <p>COLABORACION ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI: 3.000€.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "USAR 13 DYA" con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48004 "Convenio USAR 13" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que generen las actividades que realiza la asociación.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se hará efectiva previa presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas de enero diciembre de 2018, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>OBLIGACIONES.</p> <p>La Asociación USAR 13 DYA, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestar sus conocimientos e infraestructuras en operaciones de rescate por hundimiento de edificios, incluyendo la intervención con perros especialmente entrenados para ello, en los siniestros que se pudieran producir en l'Alfàs del Pi, manteniendo para ello, equipados, entrenados y comunicados a los voluntarios del rescate y el mantenimiento de sus canes. Para efectuar este tipo de intervenciones se utilizará el siguiente protocolo de movilización: <p>Solicitud de intervención por parte del Ayuntamiento al 080 y este movilizará llamando al siguiente número de teléfono: 607 431 287 José Luis Moreno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además la Asociación podrá impartir jomada/s de formación a colegios del Municipio, asociaciones vecinales interesadas y a voluntarios de Protección Civil asignados por los responsables de Protección Civil del Municipio, sobre temas vinculados a las intervenciones de Protección Civil dentro de las emergencias. - Además la Asociación "USAR 13 DYA" podrá realizar una actividad de exhibición canina anual. - El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. - Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>Aquellas otras actividades propias de los fines de la asociación en la que participen miembros voluntarios del municipio o realizadas en dicha localidad.</p> |